T/CS 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA — GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL

Distrito de Independencia

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CODIGO TRAMITE 210246-2

http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=497982&p=42870

RESOLUCION GERENCIAL N° 577 -2024-MDI/GDUyR/G.

Fecha Independencia 15 OCT. 2024

VISTO: El Informe N° 2570-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 11 de Octubre del 2024, Carta N° 079-2024-MDI/JHMY/SO de fecha 25 de Setiembre del 2024, y;.

CONSIDERANDO:

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos! locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Lo gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Articulo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:

> 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obrar cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obrar anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.
>
> 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
>
> 208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Mediante CARTA N° 079-2024-MDI/JHMY/SO, el Ing. Jesús Mejía Yauri, Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE HUAYORURI DEL CENTRO**

POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH", remite el Certificado de Conformidad Técnica y Solicita Conformación de Comité de Recepción de Obra.

Mediante asiento N° 233 de fecha 20SET2024 del Residente de Obra, se comunica al Supervisor que se ha cumplido con ejecutar las metas programadas del Contrato Principal, así como del adicional deductivo de obra N° 01 y mayores metrados autorizados por la Supervisión, en ese sentido se solicita al Supervisor verificar los Trabajos desarrollados y dar su conformidad. Asimismo se solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Mediante asiento N°235 del Supervisor de fecha 20SET2024, se menciona que en atención al asiento 233 del Residente de Obra y de acuerdo al Art. 208, sobre recepción de Obra y Plazos del RLCE, el Supervisor de Obra con presencia del Residente de obra, se ha efectuado la verificación de los trabajos realizados en la obra principal y en el adicional con deductivo N° 01, considerándose que se ha culminado la ejecución de las partidas de las metas programadas, respetando los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, por lo tanto la supervisión considera OBRA TERMINADA, y de este hecho se comunicara a la entidad y se solicitara la conformación del comité de recepción.

Que de acuerdo al análisis realizado al informe N°2570-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 011OCT2024, sobre solicitud de Conformación del comité de recepción de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE HUAYORURI DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH",** se encuentra conforme.

En tal sentido, resulta imprescindible la solicitud de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE HUAYORURI DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH",** conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, asi como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR LA CONFORMACION**, del comité de recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE**

DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE HUAYORURI DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH", sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la Infraestructura ya culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, es por ello que se propuso a los siguientes profesionales que conformaran el comité de Recepción de la Obra.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	**Ing. Pablo Ronald Sandoval Alvarez.** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro del Comité de Recepción.	**Ing. Kaler Augusto Gonzales Alvarez** Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	**Ing. Jesús Humberto Mejía Yauri** Supervisor de la Obra

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que las funciones del comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348